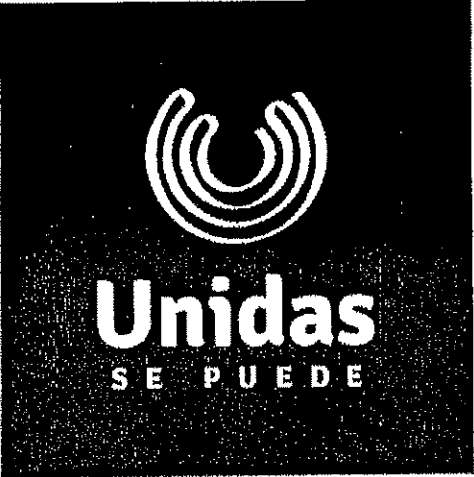



Denominación de la coalición electoral: UNIDAS SE PUEDE
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS-SÍ SE PUEDE-IZQUIERDA UNIDA-EQUO
Símbolo de la coalición electoral: 

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

San Cristóbal de La Laguna

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: San Cristóbal de La Laguna
Denominación de la coalición electoral: Unidas se puede
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS-SÍ SE PUEDE-IZQUIERDA UNIDA-EQUO
Símbolo de la coalición electoral: 

3Logo para cartelera y propaganda electoral



4. Órganos de dirección y coordinación

La Coalición se someterá a la disciplina y decisiones que se establezcan en la ACL como centro de decisión con los órganos y procedimientos ejecutivos que figuran en el Anexo 2 (Normas de Funcionamiento) del acuerdo electoral.

El órgano ejecutivo y de coordinación es la Comisión Permanente de la ACL, donde todas las organizaciones de la coalición tienen representación, así como personas pertenecientes a la ACL que no están inscritas en ningún partido. Las decisiones se toman por consenso y solo en algunos casos se realizan votaciones, quedando supeditadas las decisiones a la mayoría de votos.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central, Provincial y de Zona a D/D^a
Rubens Ascanio Gómez

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D/D^a
María José Roca Sánchez

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D/D^a
María Natividad Aiverado Rivero

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D/D^a
Manuel José González Mauricio

7. Reparto de subvenciones electorales

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales así como cualquier otra ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral, hasta cubrir la totalidad de los gastos de campaña asumidos por cada partido y aprobados por la coalición, se repartirán en proporción a las aportaciones que se hayan realizado siempre y cuando no se haya recuperado por otra vía y existan fórmulas legales para ello.

8. Otras cláusulas

Circonscripción : San Cristóbal de La Laguna
1.- Porcentaje en toma de decisiones de cada partido/grupo (ni económico, ni de candidatura):
PODEMOS 25%
SI se puede 25%
Izquierda Unida 25%
Equo 25%

2.- Los gastos electorales serán devueltos según lo aportado por cada partido, respetando las mismas cantidades monetarias aportadas.

D./D.º
Pablo ECHENIQUE ROBBA
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Miembro del Consejo de Coordinación